

# ALERTA LEGAL



## Fuero para trabajador en casos de fallecimiento de parientes

11.02.2026

El 7 de febrero de 2026, se publicó la Ley N° 21.797, la que – entre todas sus disposiciones – incorpora una modificación al Código del Trabajo en su artículo 66. En concreto, la nueva ley incorpora un fuero especial aplicable a trabajadores en caso de fallecimiento de (i) hijos, o; (ii) cónyuge o conviviente civil.

La duración del fuero es de 1 mes a partir del día del respectivo fallecimiento.

Como última cuestión, la nueva norma señala que respecto de contratos de trabajo a plazo fijo, o por obra o servicio determinado, el fuero se mantendrá vigente por el mismo periodo o hasta el término de dicho contrato.



Ignacia López  
Socia



Bárbara Zlatar  
Socia